

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°050-2023-GM/MPC

Cajamarca, 09 de febrero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:



El Expediente Administrativo N°82199-2022, que contiene el Formato N°07 de Solicitud y Aprobación de Bases suscrito por los Integrantes del Comité de Selección - Licitación Pública N°001-2023-MPC cuyo objeto es la Contratación de Bienes: *"Adquisición de Hojuela Precocida de Avena Kiwicha, Quinua con Harina de Soya, Aceite Vegetal Fortificada con Vitaminas y Minerales para la Zona Rural de Cajamarca – 2023"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante la **Ley**) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el **Reglamento de la Ley**), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°028-2023-GM/MPC, de fecha 23 de enero de 2023, se resolvió, aprobar el expediente de contratación y de designar a los Integrantes del Comité de Selección del procedimiento de selección Licitación Pública N°001-2023-MPC cuyo objeto es la Contratación de Bienes: *"Adquisición de Hojuela Precocida de Avena Kiwicha, Quinua con Harina de Soya, Aceite Vegetal Fortificada con Vitaminas y Minerales para la Zona Rural de Cajamarca – 2023"*,

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento dispone que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;



Que, el numeral 47.3 del artículo 47º del Reglamento, dispone que: *"El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado."*, mientras que el numeral 47.4 que: *"Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*;



Que, el artículo 48 del Reglamento ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección, por lo que la elaboración de las bases del procedimiento de selección Licitación Pública N°001-2023-MPC, es responsabilidad del comité de selección, los mismos que deben elaborar dichos documentos rigiéndose en las bases estándar del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado y en estricto cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 2º de la Ley;

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 · 076 602666

contactenos@municaj.gob.pe

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°050-2023-GM/MPC

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección designado por la Entidad tiene a su cargo la Licitación Pública N°001-2023-MPC cuyo objeto es la Contratación de Bienes: "Adquisición de Hojuela Precocida de Avena Kiwicha, Quinoa con Harina de Soya, Aceite Vegetal Fortificada con Vitaminas y Minerales para la Zona Rural de Cajamarca – 2023";

Que, en dicho contexto, mediante Formato N°07, de fecha 08 de febrero de 2022, los miembros del Comité de Selección de la Licitación Pública N°001-2023-MPC cuyo objeto es la Contratación de Bienes: "Adquisición de Hojuela Precocida de Avena Kiwicha, Quinoa con Harina de Soya, Aceite Vegetal Fortificada con Vitaminas y Minerales para la Zona Rural de Cajamarca – 2023", **solicitan aprobar las Bases del procedimiento de selección** en comento, para la contratación señalada, adjuntando para ello: i) expediente de contratación, y ii) Bases administrativas, las mismas que cumplen con lo prescrito en el numeral 47.4 del artículo 47° del Reglamento, por lo que resulta procedente su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Alcaldía N°212-2019-A/MPC, y en estricta aplicación de la parte in fine del Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - **APROBAR** las Bases Administrativas de la Licitación Pública N°001-2023-MPC para la "Adquisición de Hojuela Precocida de Avena Kiwicha, Quinoa con Harina de Soya, Aceite Vegetal Fortificada con Vitaminas y Minerales para la Zona Rural de Cajamarca – 2023", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: - Encargar a la Unidad de Logística y Servicios Generales remita copia de la presente resolución a los miembros del Comité de selección de la Licitación Pública N°001-2023-MPC, para continuar las acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO QUINTO: - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección de Administración, Unidad de Logística SS. GG y los integrantes del comité de selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Gerencia Municipal

Ing. Wilder Max Narro Márton
Gerente

